



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Subsecretaría de Presupuesto

86



BUENOS AIRES, - 8 ABR 2009

VISTO, la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL, el Decreto N° 1.283 de fecha 24 de mayo de 2003, el Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, la Resolución N° 145 del 27 de marzo de 2009 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Disposición N° 17 del 4 de junio de 2003 de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS N° 145, de fecha 27 de marzo de 2009, fija el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2010 y el Presupuesto Plurianual 2010-2012.

Que los avances en las aplicaciones informáticas eSIDIF para la formulación presupuestaria (FOP) requieren de la capacitación y la participación del personal de las jurisdicciones y entidades que elaborarán la información de los anteproyectos de presupuesto.

Que el Centro de Capacitación y Estudios de la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS pone a disposición de los organismos de la Administración Nacional cursos y talleres para el adecuado procesamiento de la información requerida para elaborar sus Anteproyectos de Presupuesto así como sus Presupuestos Plurianuales Preliminares.

Que dada la experiencia positiva del ejercicio precedente para un amplio alcance de organismos que participaron en las actividades presupuestarias, resulta conveniente economizar costos y optimizar operaciones, adoptando "eSIDIF FOP" como una única

--	--	--	--	--



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Subsecretaría de Presupuesto

86



plataforma de procesamiento, reemplazando lo dispuesto por la Disposición N° 17 de fecha 4 de junio de 2003 de esta SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.

Que se hace necesario que las Jurisdicciones y Entidades procuren la participación de sus áreas dependientes en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto, facilitando medios y orientación.

Que es necesario programar detalladamente las actividades para hacer efectiva esa participación y elaborar en tiempo y forma el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2010 y el Presupuesto Plurianual 2010-2012.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes de lo dispuesto por el Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Establécese que la aplicación "eSIDIF-FOP" es la herramienta informática a utilizar para la formulación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades necesaria para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional y el Presupuesto Plurianual así como presupuestos plurianuales preliminares, simulaciones presupuestarias y anteproyectos de presupuesto de las Jurisdicciones y Entidades.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Oficina Nacional de Presupuesto y la Unidad Informática de la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS facilitarán conforme los procedimientos que establezcan, el acceso de los usuarios autorizados a "eSIDIF-FOP" para cada evento presupuestario.

--	--	--	--	--



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Subsecretaría de Presupuesto



ARTICULO 3°.- A los efectos de asegurar la participación de sus organismos y áreas dependientes, las Jurisdicciones y Entidades deberán cumplir con los requisitos técnicos de conexión que establezca la Unidad Informática de la SECRETARIA DE HACIENDA, facilitar puestos de trabajo para operar en "eSIDIF-FOP" y medios complementarios que hiciesen falta y cumplir con lo estipulado en el Manual para la Formulación Presupuestaria 2010-2012 emitido por la Oficina Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- La Unidad Informática de la SECRETARIA DE HACIENDA asegurará la confiabilidad, la privacidad, el procesamiento y la seguridad de la información de las Jurisdicciones y Entidades de la base de datos "eSIDIF-FOP".

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

DISPOSICION N° 86

Lic. RALL ENRIQUE RIGO
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO